

SUSCRÍBETE DEL 23 DE MARZO
AL 7 DE ABRIL DE 2026

PLAN DE AHORRO DEL GRUPO



Toda la información en la web:
<https://peg.saint-gobain.com>

¡TAMBIÉN DISPONIBLE PARA SMARTPHONE O TABLET!



SAINT-GOBAIN

The Saint-Gobain logo consists of a stylized bar chart with five bars of increasing height from left to right, colored in a gradient from blue to red. Below the chart, the words "SAINT-GOBAIN" are written in a bold, blue, sans-serif font.

ÍNDICE



De acuerdo con el artículo 1.4.(i) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, Saint Gobain está exento de la obligación de publicar un prospecto en España con respecto a la Oferta de Empleados de Saint Gobain.

03

OFERTA 2026

CÓMO
SUSCRIBIRSE

07

14

INFORMACIÓN
DE INTERÉS

GLOSARIO

15



OFERTA 2026

El PEG 2026 te permite invertir en la oferta clásica y beneficiarte de una gran variedad de ventajas.

NOTA: Tu capital no está garantizado.

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LA OFERTA 2026?

La oferta 2026 te permite, como **personal en activo, convertirte en accionista de Saint-Gobain**, mientras te beneficias de condiciones preferentes, en concreto de un 20 % de descuento y la contribución de su empleador.

A cambio, tu inversión se bloquea durante cinco años y sigue el precio de las acciones del mercado de valores, que puede tanto subir como bajar.

SUSCRIPCIÓN A UN PRECIO PREFERENTE

El **precio de suscripción**¹ por acción es el **precio de referencia** al que se le aplica un **descuento del 20 %**.

Se te comunicará el precio de suscripción el 23 de marzo de 2026 por medio de mailing, carteles, así como a través de la página web específica del PEG: <https://peg.saint-gobain.com/>.

TIPO DE ACCIONES QUE SE SUSCRIBEN

Las acciones de Saint-Gobain que se suscriben quedarán registradas como acciones nominativas administradas, por lo que tendrán doble derecho de voto en la Junta General a partir del segundo año.

GASTOS DE ADQUISICIÓN Y CUSTODIA DE LAS ACCIONES

El conjunto de estos gastos será asumido por la sociedad que emplee a cada suscriptor hasta la venta de sus acciones nominativas. Los gastos de liquidación del dividendo de las acciones liberadas, serán por cuenta del suscriptor.

¹ Vea el glosario



APORTACIÓN POR CUENTA DEL EMPLEADOR QUE PAGARÁ SU EMPRESA

Sobre el descuento inicial del 20% en el valor de la acción ofrecido por la Compañía, este año en España, ofrece a los suscriptores del PEG 2026, un abono complementario dividido en tres tramos diferentes de inversión.

El primer tramo, el de mayor abono complementario (50%), supone una cuantía de inversión de hasta 3.000€. El segundo tramo es hasta 5.150€ con un abono complementario del 10% y un abono del 5% para el tercer tramo.

EJEMPLOS:

Importe Suscripción	Abono empresa	Total Importe a pagar por el suscriptor
1 acción: 50 €	€ 25,00	€ 25,00
60 acciones: 3.000 €	€ 1.500,00	€ 1.500,00
103 acciones: 5.150 €	€ 1.715,00	€ 3.435,00
242 acciones: 12.100 €	€ 2.062,50	€ 10.037,50

TOTAL INVERTIDO	DESCUENTO	MÁXIMO DE DESCUENTO
€ 0 - € 3.000	50%	€ 1.500
€ 3.001 - € 5.150	10%	€ 215
€ 5.151 - € 12.125	5%	€ 348,75
Total	-	€ 2.063,75

Hangzhou Yuhang Opera
CHINA



El simulador está disponible en:
<https://peg.saint-gobain.com>

CONDICIONES DE LA OFERTA

Las acciones suscritas quedarán bloqueadas durante 5 años.

Su inversión en la Oferta Clásica estará bloqueada durante 5 años hasta el 1 de mayo de 2031, y sin posibilidad de venta salvo que concurran alguno de los supuestos de venta anticipada.

Se beneficiará del 100% de los dividendos pagados a partir de 2027. No se beneficiará de ningún dividendo pagado en 2026 en relación con 2025.

Su inversión en la Oferta Clásica presenta un riesgo de pérdida de capital porque está invirtiendo en acciones cotizadas, cuyo valor puede bajar o subir. Su capital no está garantizado.

Dada la concentración de riesgo asociada a la inversión en las acciones de una sola empresa, se recomienda que los suscriptores evalúen la necesidad de diversificar el riesgo de sus inversiones financieras globales.



Mohammed VI Tower
MOROCCO ↘



DESBLOQUEO Y VENTA, DOCUMENTOS A APORTAR

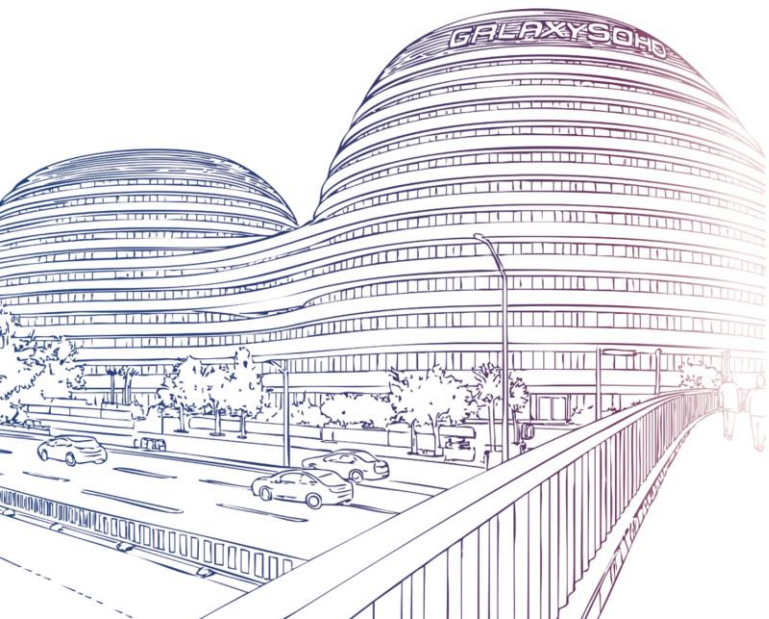
Las acciones podrán ser desbloqueadas antes de haber transcurrido los 5 años, en los siguientes casos y siempre que previamente el suscriptor haya cancelado la financiación que le haya sido otorgada por la Sociedad que le emplee, si hubiera utilizado este sistema.

Para conseguir el desbloqueo anticipado, el empleado titular de las acciones presentará a su departamento de RRHH la documentación indicada para cada caso. El Servicio de Recursos Humanos certificará la causa de desbloqueo en el documento de desbloqueo y venta de UPTEVIA, firmado por sociedad y trabajador. Este documento se enviará a paris-cib-hr-supports-clients@uptevia.com

Que gestionará el desbloqueo y venta a precio de mercado en el siguiente día hábil a la recepción.

SUPUESTOS PARA VENTA ANTICIPADA

1. Matrimonio o unión civil del trabajador;
2. En caso de nacimiento de un hijo o de llegada de un hijo al hogar con vistas a su adopción, siempre que el hogar del trabajador ya tenga a su cargo económicamente al menos a dos hijos;
3. En caso de divorcio o separación, cuando este hecho vaya acompañado de una resolución judicial en la que se especifique que la residencia ordinaria única o compartida de al menos uno de los hijos se encuentra en el domicilio del trabajador;
4. Cuando el trabajador, su cónyuge o sus hijos padezcan una discapacidad según viene definida por la legislación francesa;
5. Fallecimiento del trabajador o de su cónyuge;
6. Terminación del contrato de trabajo;
7. Cuando el trabajador, sus hijos o su cónyuge destinen las cantidades ahorradas a la creación de determinadas empresas previstas por la legislación francesa;
8. Cuando el trabajador destine las cantidades ahorradas a la adquisición o ampliación de su vivienda habitual;
9. Violencia doméstica cometida contra el trabajador por su cónyuge, pareja, pareja civil o su ex cónyuge, pareja o pareja civil;
10. Uso de los ingresos para obras de renovación de eficiencia energética de la vivienda principal;
11. La compra de un vehículo eléctrico y/o de hidrógeno.



*Galaxy Soho
CHINA*



Los trabajadores deberán presentar la solicitud de amortización anticipada en el plazo de seis meses desde que se produzca dicho hecho, salvo en caso de fallecimiento, discapacidad, violencia doméstica cometida contra su persona en los supuestos previstos en el apartado 9 anterior, o terminación del contrato de trabajo (en cuyo caso, la solicitud podrá presentarse en cualquier momento). Para más información, póngase en contacto con su oficina de recursos humanos.

El ejercicio del desbloqueo o amortización anticipada irá siempre acompañado de la correspondiente orden de venta, siendo desbloqueadas solamente el número de acciones objeto de venta por este evento de salida anticipada.



CÓMO SUSCRIBIR

¿QUIÉN PUEDE SUSCRIBIRSE A LA OFERTA 2026?

Empleados de las empresas de Saint-Gobain que hayan trabajado para el Grupo durante al menos 3 meses, consecutivos o no consecutivos, al final del periodo de suscripción el 30 de marzo de 2026, a contar desde el 1 de enero de 2025⁽¹⁾.

¿CÓMO ME PUEDO SUSCRIBIR?

Puedes suscribirte de forma online entre el 23 de marzo y el 7 de abril de 2026.

Para ello necesitará sus credenciales de acceso. El día 23 de marzo recibirás un correo de Amundi para darse de alta en la web y personalizar tu contraseña mediante la opción «Primer inicio de sesión / Contraseña olvidada». Si no recibes el correo para el inicio de sesión por correo electrónico, comunícate con tu corresponsal del PEG para facilitarte una cuenta de correo electrónico donde recibir tus credenciales de acceso.

Debes especificar el número de acciones que te gustaría comprar. Una vez que su suscripción haya sido validada, recibirás una confirmación por correo electrónico.

Tu resumen de suscripción se puede descargar en el sitio web de suscripción. Puedes modificar las cantidades invertidas hasta el último día del periodo de suscripción

¹ Las normas del PEG están disponibles en <https://peg.saint-gobain.com> También puedes solicitar este documento en tu oficina de Recursos Humanos.



¿CÓMO PUEDO PAGAR MI SUSCRIPCIÓN?

Método de pago:

El importe de su inversión será cargado en su cuenta bancaria.

Custodia de sus acciones:

Tus acciones serán suscritas y se custodiarán a tu nombre en una cuenta de valores de UPTEVIA.



El simulador está disponible en:
<https://peg.saint-gobain.com>

➤ CONSIDERA REINVERTIR TUS ACCIONES DISPONIBLES

Siempre puedes usar tus acciones disponibles para invertir en el PEG.

Una vez recibas el reembolso, puedes reinvertir todos o parte de tus ahorros en el PEG mediante un pago voluntario.

Recuerda que si decides reinvertir tus ahorros en la oferta 2026, te beneficiarás de la contribución del empleador y del precio de suscripción con descuento.

El importe que inviertas se bloqueará durante un período de 5 años.

➤ ¿CUÁNTO PUEDO INVERTIR?

Podrás invertir hasta un máximo del 25% de tu salario bruto anual correspondiente a 2025 (incluyendo la retribución variable) o una estimación de tu salario bruto anual correspondiente a 2026. El abono complementario de tu empleador no contará a la hora de aplicar el límite del 25%.

➤ ¿QUÉ OCURRE EN CASO DE QUE HAYA MUCHAS SUSCRIPCIONES?

El límite para la ampliación de capital es de 6.125.000 acciones, lo que puede resultar en una reducción si la demanda supera la oferta.

Consulta el reglamento del PEG para obtener más información sobre las normas específicas sobre la reducción aquí: <https://peg.saint-gobain.com>. En caso de que se produzca una reducción, nos gustaría recalcar que solo se cargará la cantidad reducida de tu pago voluntario.



¿QUÉ PASA CON MIS AHORROS AL FINAL DEL PERÍODO DE BLOQUEO?

AL FINAL DEL PERÍODO DE BLOQUEO, TIENES DOS OPCIONES:

OPCIÓN 1

Conservas tus acciones: se mantienen disponibles y siguen el precio en bolsa de Saint-Gobain, que puede tanto subir como bajar.

OPCIÓN 2

Solicitas el reembolso de todas o de parte de tus acciones.

FINANCIACIÓN POR LA SOCIEDAD

El suscriptor podrá solicitar a la Sociedad que le emplee un préstamo, para financiar total o parcialmente el importe de su suscripción en el PEG 2026, con las siguientes condiciones:

- Para poder solicitar el préstamo y justificar su petición, deberá presentar el boletín de suscripción facilitado por Amundi.
- El importe máximo del préstamo, será el importe del cargo que por su suscripción, recibirá en su cuenta bancaria.
- El interés que se aplicará para este préstamo será el 3,25% anual.
- Esta financiación deberá quedar cancelada por el suscriptor antes del 31 de diciembre de 2026, y siempre antes de proceder al desbloqueo de las acciones adquiridas en el PEG 2026.
- En caso de cesar por cualquier motivo al servicio de la empresa, te comprometes a reembolsar a la misma en tal momento, autorizando a la sociedad a descontar el saldo pendiente del préstamo de la liquidación, saldo y finiquito, y si esta no fuera suficiente a transferir el importe pendiente en el plazo de 72 horas en la cuenta que al efecto designe la empresa.

PAGO DE LAS ACCIONES

Tras la finalización del periodo de suscripción y tras el eventual prorrateo, el pago será efectuado íntegramente mediante cargo en la cuenta en la que la persona empleada recibe su nómina. Si desea utilizar otra cuenta para el cargo, deberá informar la nueva cuenta corriente de la que es titular, en la web de Amundi en el momento de la suscripción.

En caso de impago de las acciones cuya suscripción se ha solicitado, se repercutirá al titular, en todo caso, el importe de la suscripción, y además, las comisiones y gastos bancarios que dicho impago hayan ocasionado.

Una vez que cada suscriptor valide su solicitud de suscripción de acciones, esta decisión será irrevocable por parte del suscriptor. Tampoco podrán admitirse, fuera del periodo de suscripción, nuevas suscripciones o modificación de las recibidas.



SOBRE RETRIBUCIÓN EN ESPECIE

La adquisición de acciones a un precio inferior a su valor razonable de mercado tendría la consideración de retribución en especie (salario) para la persona empleada, tributando por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") a tipos progresivos que oscilan entre el 17,5 % y el 54% (dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que resida habitualmente el empleado). En dicho caso, la retribución en especie vendría determinada por la diferencia entre el valor razonable de mercado de las acciones en el momento de la entrega y el precio pagado por la persona empleada por la adquisición de dichas acciones (esto es, el Precio de Suscripción).

Asimismo, la adquisición de acciones a título gratuito también tendría la consideración de retribución en especie (salario) para los trabajadores y tributaría a los tipos progresivos mencionados (es decir, del 17,5% al 54% en función de la Comunidad Autónoma en la que resida habitualmente el trabajador). La base imponible se determinaría como el valor razonable de mercado de las acciones en el momento de la entrega.

La empresa estaría obligada a efectuar los correspondientes ingresos a cuenta, equivalentes al resultado de aplicar a las retribuciones en especie satisfechas al tipo de retención que corresponda a cada persona. En la práctica, el empleador suele repercutir el ingreso a cuenta a los trabajadores a través de su deducción en nómina.

No obstante lo anterior, podría aplicarse una exención anual del IRPF de hasta 12.000 euros si la persona empleada fuera titular directo de las acciones y se cumplieran entre otros requisitos :

- Cada persona empleada, por sí misma o junto con sus familiares, no tenga directa o indirectamente una participación superior al 5% de la empresa o de cualquier otra empresa del grupo o subgrupo de empresas; y.
- Las personas empleadas conservan las acciones durante al menos tres años.



El citado límite de 12.000 euros se aplicaría conjuntamente a la retribución en especie derivada de la adquisición de las acciones con descuento y a la contribución complementaria cuando se obtuvieran en el mismo año natural. Por tanto, cualquier retribución que supere el límite de 12.000 euros estaría sujeta a tributación a los tipos de gravamen del IRPF antes mencionados, que oscilan entre el 17,5% y el 54% (dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que resida habitualmente el empleado).

Además, desde el punto de vista de la Seguridad Social, las retribuciones en especie derivadas de la adquisición de acciones a un precio descontado de su valor razonable de mercado estarían sujetas a cotización a la Seguridad Social a un tipo del 6,48 % para el trabajador (a retener por el empleador) y del 30,57 % para el empleador (más el tipo de cotización variable a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en función de la actividad concreta desarrollada). Se informa que, a partir del 1 de enero de 2026 , la base máxima de cotización a la Seguridad Social es de 5.101,20 euros mensuales.

SOBRE LA CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD

La concesión de financiación por parte de una Sociedad a las personas empleadas conllevará la obligación de pagar el interés legal del dinero (3,25 % para 2023)(1) sobre el importe financiado, sin que se genere ninguna tributación adicional por este concepto.

(1) Téngase en cuenta que en el momento de la emisión del presente documento no existe ningún Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2026 (y no se han aprobado Presupuestos Generales del Estado para 2026). Por lo tanto, el tipo de interés recogido es el de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, que se prorrogarían automáticamente si no se aprobaran los Presupuestos Generales del Estado para 2026.

DIVIDENDOS

Los primeros dividendos correspondientes a las acciones adquiridas en este PEG 2026 serán abonados en Junio de 2027.

Los dividendos abonados a no residentes en Francia están sujetos a una retención a cuenta del 12,8%.

En España, no hay obligación de retención para la sociedad de conformidad con las disposiciones del Reglamento español sobre el IRPF siempre que los dividendos hayan sido distribuidos por una entidad extranjera.
Además, no se aplicarían cotizaciones a la Seguridad Social.

Los dividendos estarán sujetos a IRPF en el ejercicio fiscal en que se percibieran, a los tipos siguientes: 19% los primeros 6.000 € 21% los importes entre 6.001 y 50.000 € 23% los importes entre 50.000,01 € y 200.000€ y 30% para la cantidad que exceda de 200.000 € y 28% para la cantidad que exceda de 300.000 €



¿Cómo eliminar la doble imposición sobre los dividendos?

Se consignará en el apartado de Los rendimientos del capital mobiliario, el importe de los dividendos obtenidos en Francia, en concreto en la casilla nº 29.

A su vez para eliminar la doble imposición internacional deberá de incluir de nuevo en el apartado de la Cuota Resultante de la Autoliquidación, la base de los dividendos franceses que hayan sido gravados en Francia y el impuesto soportado en Francia, viéndose el efecto final de la doble imposición en la casilla nº 588.

VENTA DE LAS ACCIONES

Las ganancias de capital (calculadas como la diferencia entre los ingresos de la venta y el valor de mercado de las acciones en el momento de recibirlas) estarían sujetas a IRPF a los siguientes tipos impositivos según la legislación vigente:

- 19% para los primeros 6.000 EUROS;
- 21% sobre el importe percibido entre 6.000,01 EUROS y 50.000 EUROS;
- 23% sobre el importe percibido entre 50.000,01 EUROS y 200.000 EUROS,
- 27% sobre el importe percibido entre 200.000,01 EUROS y 300.000 EUROS; y,
- 30% sobre el importe superior a 300.000 EUROS.



OTRAS OBLIGACIONES FISCALES

Por último, las personas físicas están obligadas a informar a la Administración Tributaria española, mediante la presentación del Modelo 720, sobre los bienes que posean en el extranjero cuando el valor de la suma de, entre otros, todos los valores o derechos representativos del capital social o de los fondos propios de cualquier entidad que supere, en un ejercicio fiscal, los 50.000 euros. El valor se determinará con el saldo de dichos valores a 31 de diciembre).

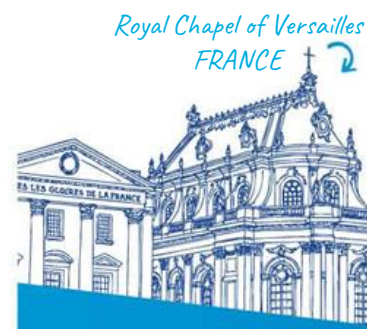
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

General de Protección de Datos ("RGPD"), le informamos de que sus datos personales, proporcionados a través del Formulario de Suscripción, serán tratados por Compagnie Générale de Saint-Gobain ("Saint-Gobain Francia") con la finalidad de (i) gestionar la compra de acciones ordenada por la presente y (ii) la gestión de su condición de accionista de Saint-Gobain Francia resultante.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos ("RGPD"), le informamos que su nombre y dirección de correo electrónico han sido comunicados a SAINT-GOBAIN Francia con el propósito de permitir que esta empresa se ponga en contacto con usted dentro de la oferta de acciones de SAINT-GOBAIN FRANCIA a los empleados elegibles de SAINT-GOBAIN en una base multijurisdiccional. Le informamos que la comunicación de su nombre y dirección de correo electrónico a SAINT-GOBAIN FRANCIA se basa en nuestro interés legítimo y en el de SAINT-GOBAIN FRANCIA en estimular y fomentar la lealtad entre los empleados.

Usted tiene derecho a acceder a los datos personales que tenemos sobre usted (derecho de acceso, art. 15 RGPD) y a solicitar que sus datos personales sean corregidos (derecho de rectificación, art. 16 RGPD), borrados (derecho de supresión, art. 17 RGPD) o transferidos a otro proveedor (derecho a la portabilidad de datos, art. 20 RGPD). También tiene derecho a oponerse a este tratamiento de datos personales (art. 21 RGPD). Cuando ya no necesitemos sus datos personales pero usted los necesite para el establecimiento, ejercicio o defensa de reclamaciones legales, tiene derecho a solicitar que restrinjamos el tratamiento (derecho a la limitación del tratamiento, art. 18 RGPD) para que no hagamos más uso de los datos personales a menos que usted dé su consentimiento.

En caso de que considere que se ha infringido alguno de sus derechos relacionados con sus datos personales, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o la Autoridad Francesa de Protección de Datos (Commission nationale de l'informatique et des libertés; www.cnil.fr). Le agradeceríamos que se pusiera en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos DPOContact.SaintGobainFacilitas.ESP@saint-gobain.com antes de presentar una reclamación para ver si podemos abordar su preocupación.



CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA REGULACIÓN EN ESPAÑA DE LA EMISIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

De conformidad con el artículo 1.4.(i) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, Saint-Gobain está exenta de la obligación de publicar un folleto en España en relación con esta oferta de acciones.

El presente documento, junto con el documento para empleados y demás documentos relacionados con la presente oferta de acciones que le han sido facilitados, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 1.4.(i) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, que establecen la obligación de disponer de un documento que contenga información relativa a la oferta a disposición de las personas destinatarias de la misma.



El simulador está disponible en:
<https://peg.saint-gobain.com>

INFORMACIÓN DE INTERÉS

¿CON QUIÉN PUEDO PONERME EN CONTACTO DURANTE LA OFERTA 2026?

Además de tu corresponsal, Saint-Gobain España pone a disposición de sus empleados/as suscriptores una dirección mail a la que podrá dirigir sus consultas SoporteAccionesEmpleado@saint-gobain.com

¿CÓMO PUEDO HACER UN SEGUIMIENTO DE MIS AHORROS DESPUÉS DE REALIZAR LA OPERACIÓN?

www.investors.uptevia.com

Por teléfono: +33 1 49 37 82 36 desde el extranjero, o 08 00 00 75 35 desde Francia de 9:00 a 18:00, de lunes a viernes (hora de París).

Te brinda acceso permanente y gratuito a tus cuentas de valores y te permite ordenar la venta de acciones desbloqueadas.

MÁS INFORMACIÓN

Para más información sobre la oferta 2026, consulta el anexo de tu país:

Te animamos a consultar el documento de registro universal de la empresa Saint-Gobain y cualquier otro documento publicado periódicamente, sobre todo los informes financieros disponibles en la página web de la compañía (www.saint-gobain.com). Estos documentos contienen información importante de las actividades de la empresa, su estrategia y objetivos, y los riesgos asociados con la compañía, sus actividades y sus resultados financieros.

El contenido de este folleto es meramente informativo y debe leerse junto con los documentos regulatorios y contractuales que están a tu disposición. En caso de que hubiese alguna discrepancia, los documentos regulatorios y contractuales tienen prioridad. La decisión para suscribirse a la oferta 2026 depende totalmente de ti. Los documentos que se te facilitan en el contexto de la oferta 2026 no tienen relación con las condiciones de tu empleo y no modifican ni forman parte de tu contrato de trabajo. La suscripción de acciones a un precio inferior a su valor de mercado se considera salario en especie y, por lo tanto, se tendrá en cuenta al calcular la compensación de los empleados por despido (si dicho evento ocurre dentro de los 12 meses posteriores a la suscripción), y está sujeta a contribuciones a la Seguridad Social.

Galaxy Soho
CHINA



CALENDARIO PEG 2026



El grupo Saint-Gobain se reserva la opción de modificar las fechas arriba mencionadas o de aplazar el procedimiento hasta la fecha de establecimiento del precio de la suscripción, es decir, el 23 de marzo de 2026.

GLOSARIO

DESCUENTO

Una reducción garantizada en el precio de referencia de la acción.

DIVIDENDO

Parte del beneficio neto de una compañía que se paga a sus accionistas.

PRECIO DE REFERENCIA

Media del precio en bolsa de las acciones de Saint-Gobain durante el período de referencia (desde el 16 de febrero hasta el 13 de marzo de 2026, ambos inclusive).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Es el precio de referencia al que se le aplica el descuento del 20 %. El consejero Delegado decidirá el precio de suscripción el 16 de marzo de 2026.





Communication Department
Tour Saint-Gobain 12 place de l'Iris
92400 Courbevoie - France
www.saint-gobain.com

